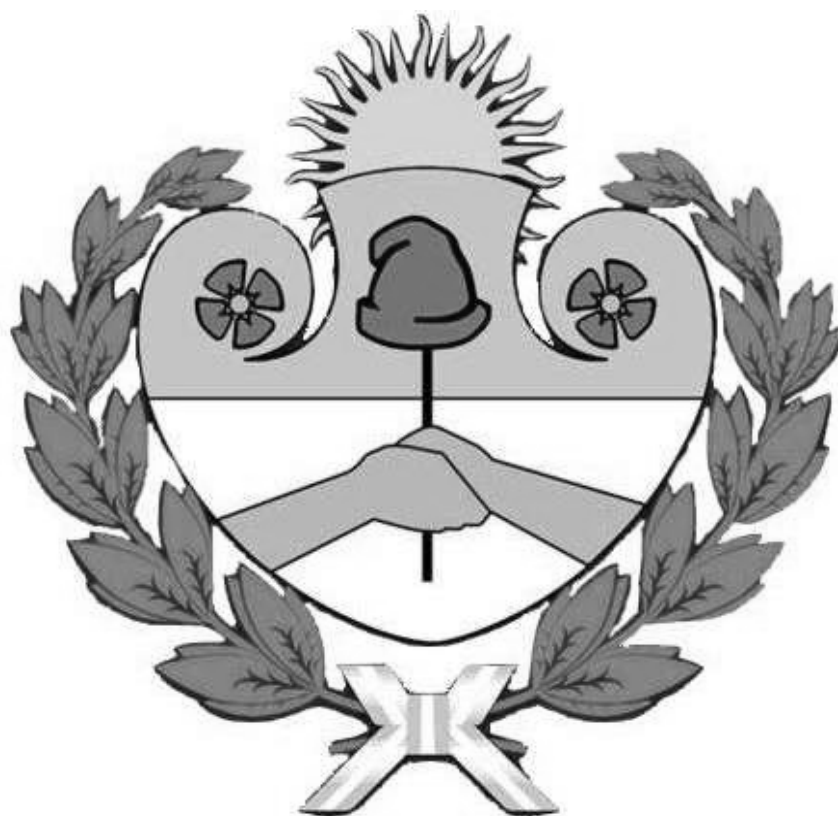


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 53 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Mayo, 13 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3763-G.-

EXPTE. N° 200-104/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 MAYO 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. DAVID JORGE CASAS, al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de Jujuy, agradeciéndole los servicios prestados.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2573-H.-

EXPTE. N° 769-131/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la transferencia de la Partida 1-3-4-5-104 "Programas Varios" asignada por Ley de Presupuesto N° 5561 en la Unidad de Organización S-4 "Secretaría de Deportes" a la Unidad de Organización S-3 "Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia", ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y por el total de su Crédito Presupuestario, correspondiente al Ejercicio 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2008-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley N° 5561, transfiriendo de la Partida 1-3-4-5-104 "Programas Varios" de la Unidad de Organización S-4 "Secretaría de Deportes" a la Unidad de Organización S-3 "Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia", ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social por el importe de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2764-S.-

EXPTE. N° 714-1384/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar el pedido de reconocimiento del Adicional por Antigüedad, efectuado por las Sras. Justina Elvira Ramos, CUIL N° 27-05009063-4 y María Cleofe Choque, CUIL 27-04286953-3, de conformidad a lo sugerido por Fiscalía de Estado y lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Reconocer a las Sras. Magdalena Rodríguez, CUIL 27-05009199-1; Victoria Matilde Palligas, CUIL 27-05987586-3; Berna Chiliguay, CUIL N° 27-05141805-6; Ana Teresa Velázquez, CUIL N° 23-10300154-4 y María Eugenia Ríos, CUIL N° 27-10853771-5, personal jubilado del Hospital "Pablo Soria", el adicional por Antigüedad, por la suma total de Pesos Mil Ciento Treinta y Siete con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 1.137,64), conforme detalle de fs. 147, de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado y las razones expuestas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2903-S.-

EXPTE. N° 741-199/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponer a partir de la fecha del presente Decreto, el cambio de Agrupamiento de Servicios Generales a Agrupamiento Técnico, a favor de las agentes VICTORIA BECERRA, CUIL 27-14787531-8 y GRACIELA MERCEDES GALLARDO, CUIL 27-20687880-6, quienes revistan en los cargos Categorías 7-30 hs., de la U. de O.: R2-02-24 del Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7732-H.-

EXPTE. N° 0516-212/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a imputar al rubro que seguidamente se indica, la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 237,50) destinado al pago de dieciséis (16) días de Licencia Anual ordinaria no gozada por el año 2002, a favor de la señora PALMIRA AMALIA CATALAN DE MENU, cónyuge del extinto de la Dirección Provincial de Inmuebles, señor Hugo Antonio Menú, que por este acto se aprueba:

EJERCICIO 2004

JURISDICCION "L" DEUDA PUBLICA

| | | |
|----------------|----|---|
| SECCION | 03 | OTRAS EROGACIONES |
| SECTOR | 10 | EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACION DEUDAS - C/RENTAS GENERALES |
| P. PRINCIPAL | 15 | AMORTIZACION DEUDAS |
| P. PARCIAL | 01 | AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA |
| P. SUB-PARCIAL | 26 | P/Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores \$ 237.50.- |

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2353-H.-

EXPTE. N° 0516-212/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 7732-H-07 de fecha 13 de abril de 2007, en lo referente al monto que corresponde a la liquidación de la cantidad de días de licencias no gozadas por el Ejercicio 2002, adeudadas a la señora Palmira Amalia Catalán de Menú, cónyuge del extinto empleado de la Dirección Provincial de Inmuebles, señor Hugo Antonio Menú, siendo el correcto de Pesos Doscientos sesenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 265,43).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3521-E-08.-

EXPTE. N° 1050-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que a partir del 01 de Enero de 2009, las Unidades Productivas que funcionan en el ámbito de la Coordinación de Educación No Formal dependerán del Área de Recursos Físicos de la Secretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3576-E.-

EXPTE. N° 1050-2992/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de las horas cátedra que revistan la Prof. Norma del Valle Cedro, DNI N° 17.259.806 y la Prof. Adriana Estela Mendieta, DNI N° 18.377.286, para cumplir funciones en el turno tarde del Colegio Secundario N° 6 de Alto Comedero, desde la toma de posesión y hasta la asignación de los cargos que requiere la institución educativa, conforme a continuación se consigna:
Prof. Norma del Valle Cedro en doce (12) horas cátedra de Biología, titulares, del Colegio Secundario N° 6 de Alto Comedero.
Prof. Adriana Estela Mendieta en dos (2) horas cátedra de Educación Cívica y en ocho (8) horas cátedra de Historia, interinas, de la Escuela de Comercio N° 1 "Prof. José A. Casas".

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

DECRETO N° 1180 -IP.-

EXPTE. N° 613-033/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra (fs. 28/29) suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS y el Doctor Marcelo Raúl CALLES, D.N.I N° 23.108.540, CUIL N° 20-23108540-9, por el periodo 01-02/06 al 31-12/06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1181 -IP.-

EXPTE. N° 600-287/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el EX- MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE representado por su entonces titular, Ingeniero Cesar Rene MACINA y la señorita Estela Gabriela JUSTINIANO, D.N.I N° 27.727.188 - CUIL N° 27-2727188-0, por el periodo 16-06/05 al 31-12/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1182 -IP.-

EXPTE. N° 600-100/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el EX - MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE representado por su entonces titular, Ingeniero Cesar Rene MACINA y la señorita María Inés RODRIGUEZ, D.N.I Nº 26.793.637 - CUIL Nº 23-26793637-4, por el periodo 01-02/05 al 31-12/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1185 -JP

EXPTE. Nº 600-251/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por otorgado el acuerdo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 2864/1972, a los efectos de la contratación de los servicios del señor Gastón Federico DE MIGUEL, DNI. Nº 26.232.359 - CUIL Nº 20-26232359-6, para que cumpla tareas en el área del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 2º.- Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su entonces titular Ingeniero Luis Horacio COSENTINI, y el señor Gastón Federico DE MIGUEL DNI. Nº 26.232.359 - CUIL Nº 20-26232359-6, en la Categoría 1, para que cumpla tareas de Auxiliar Administrativo, bajo la dependencia del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1261 -JP.-

EXPTE. Nº 246-039/03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por reincorporada, a partir del 11 de junio de 2007, a la señora Ernestina ZUBIETA de GUAIMÁS, Categoría 21, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Unidad de Organización: "Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1262 -JP.-

EXPTE. Nº 246-178/03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédese la Ampliación del RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el señor Julio Constantino CALIVA, Categoría 13 (c-6), Agrupamiento Administrativo, de la Planta Permanente de la Unidad de Organización: 2-B DIRECCION DE TRANSPORTE DE JUJUY dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN, por dos (2) años con retroactividad al 24 de Abril de 2007, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo Nº 5792-H-02.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1495 -JP.-

EXPTE. Nº 612-026/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convaldándose las Comisiones de Servicio PERMANENTES cumplidas durante los meses de Enero a Diciembre del año 2005 por el personal de la Dirección General de Arquitectura que se detalla a continuación. En consecuencia ratifícase la Resolución Nº 1497-DGA/05, obrante a fojas 18/19 de autos.-

| Nº | Legajo | Apellido y Nombre | Periodo 2005 |
|----|--------|------------------------|-------------------------|
| 1 | 2572 | SOTO, Oscar Rene | Enero/05 - Diciembre/05 |
| 2 | 2580 | FLORES, José Domingo | Enero/05 - Abril/05 |
| 3 | 2581 | CABANA, Atilio Horacio | Enero/05 - Febrero/05 |
| 4 | 2623 | SOTAR, Roberto Hugo | Enero/05 - Diciembre/05 |

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE Nº 767-094/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA -ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 27 DE MAYO DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000,00; PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento Nº 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL).-

11/13/15/18/20 MAY. LIQ. Nº 80798 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/09.-

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$1.240.562,10 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE Nº 767-120/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA -ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 29 DE MAYO DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.240.562,10; PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración- Departamento Compras- Sarmiento Nº 427- 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS).-

13/15/18/20/22 MAY.

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Convócase a los Señores Accionistas de **RADIO VISION JUJUY S. A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de junio de 2009 a las 18:00 hs. en la sede social de la Empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2008 y finalizado el 31 de diciembre de 2008.-
- 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.-
- 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.-
- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de sociedades.-
- 6.- Designación de un Síndico titular y un suplente.-

Nota: Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados en el día de la fecha por el Directorio, y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.-

11/13/15/18/20 MAY. LIQ. Nº 80796 \$ 508,50.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los Señores ALMAZAN, ROBERTO LUIS DNI Nº 20-17.760.402-0, de 44 años de edad, Soltero, Argentino, de Profesión : Comerciante, con domicilio en Lote 17 - Manzana 4 - Barrio "80 Viviendas" La Posta - de la localidad de Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy y ARRAYAN, MARCELO ANTONINO DNI Nº 20-21.102.476-4, de 39 años de edad, Soltero, Argentino, de Profesión : Comerciante, con domicilio en calle Villaruel Nº 147 del Barrio San Roque de la localidad de Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, convienen celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Sociedad girara bajo la denominación de "ARSA CONSTRUCCIONES S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Villaruel Nº 147 del Barrio San Roque de Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. Por resolución de todos los socios podrá establecer Sucursales, locales de Venta, Depósitos, Representaciones o Agencias en cualquier parte del país o en el Extranjero, asignándoles Capital o no, para su giro comercial, y cambiar de domicilio legal.- **SEGUNDA:** El término de duración de la Sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por diez (10) años más con el voto unánime de todos los socios. (Conforme Art. 160 - Ley 19.550) **TERCERA:** La Sociedad tendrá por objeto todo género de construcción: de puentes, alcantarillas, cloacas, canalización y desagüe pluvial, construcción de viviendas, canales de riego y otras actividades siempre y cuando respondan a la naturaleza del objeto social denunciado. Podrá ampliar su objeto social a cualquier otro ramo de la construcción siempre que los socios lo resuelvan de común acuerdo. A tal fin la sociedad puede presentarse en toda LICITACION PUBLICA o PRIVADA ejerciendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- **CUARTA:** EL Capital Social es de PESOS: CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 52.260,00) divididas en cien (100) cuotas, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: ALMAZAN, ROBERTO LUIS: el cincuenta por ciento (50%) del capital de cuotas suscriptas, lo que equivale a cincuenta (50) cuotas de PESOS:

QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CTVS (\$552,60) cada una; ARRAYAN, MARCELO ANTONINO el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas suscriptas, lo que equivale a cincuenta (50) cuotas de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CTVS (\$ 552,60) cada una. Las cuotas son integradas en bienes de conformidad con el inventario, suscrito por los socios que forma parte del presente contrato y cuyos valores han sido establecidos de acuerdo a precio de mercado que determinan sus valores, todo ello de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 43, 51, 149 y 150 de la Ley 19.550.- **QUINTA:** A los efectos de la aplicación del Art. 152 de la Ley 19.550, la cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños sin la aprobación unánime de los socios. El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capitales así como cualquier otro derecho, deberá solicitar previamente y por escrito la conformidad de los otros socios quienes tendrán prioridad en su adquisición en relación a terceros en iguales condiciones.- **SEXTA:** En caso de fallecimiento de unos de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo si fuese necesario unificar su personería, y hasta tanto acrediten su calidad de tales, podrá actuar en nombre y representación de aquellos, quien sea designado Administrador Judicial y hasta tanto la incorporación sea efectiva.- **SEPTIMA:** LA DIRECCION Y ADMINISTRACION estará a cargo del socio ALMAZAN, ROBERTO LUIS en calidad de GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y Negocios que corresponden al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, y en garantía y avales a favor de terceros. A esos fines el GERENTE podrá. A) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo, garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder crédito; comprar y vender mercaderías y productos; permutar; dar y recibir en pago ; cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato que hagan a su objeto; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965 y 5063 y modificatorias. Las resoluciones societarias se adoptarán por "consenso" de los socios. La presente reseña es meramente enunciativa. La Sociedad podrá ser representada, igualmente, por el socio GERENTE ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales. De común acuerdo, los socios, deciden que el cargo de GERENTE será desempeñado por el lapso de un (1) año y será reemplazado por el otro socio, por igual período.- **OCTAVA:** Se llevará un libro de Actas de Reuniones de socios en donde estos deberán hacer constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la simple mayoría de capital social. Los socios se reunirán en Asambleas convocadas por el GERENTE, dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio anual, pero independiente de ella, cualquier socio podrá solicitar, por considerarlo conveniente, el llamado a Asamblea a efectos de tomar resoluciones, que deberán tomarse, como ya se dejó establecido, por el voto favorable de la mayoría de capital.- **NOVENA:** La Sociedad llevará Contabilidad regular de sus operaciones de conformidad con las prescripciones legales pertinentes y normas técnicas, bajo responsabilidad del GERENTE designado debiendo llevar los libros prescriptos por la Ley de la materia o de aplicación y de los demás auxiliares que la Gerencia estime necesarios, por lo cual se contratarán los servicios de personal competente. Los socios tendrán el mas amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la Sociedad en el domicilio de esta y en cualquier época que los estimen menester, por sí o por Profesional Autorizado, reservándose la Gerencia, dentro de los tres (3) días de solicitada por parte de los socios esta revisión, indicar la hora en que podrán hacerlo. En caso de instalarse sucursales y/o agencias en el interior o exterior de la República, la sede central de la Sociedad será siempre la ubicada en Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, donde deberá centralizarse la Contabilidad.- **DECIMA:** El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General y un Estado de Resultados, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta (30) días siguientes no fuera objetada por alguno de los socios previa entrega a cada uno de los socios de una copia de la misma, suscripta por el GERENTE de la Sociedad y conformada por Profesional de la materia.- **DECIMA PRIMERA:** Luego de efectuada las amortizaciones; reserva de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al Art. 160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancia realizada y líquida, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el Capital Social. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.- **DECIMA SEGUNDA:** Las cláusulas de disolución serán las previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550.- **DECIMA TERCERA:** La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, el que investirá el cargo de liquidador, debiendo inscribirse su designación en el Registro Público de Comercio. El liquidador ejercerá la representación de la sociedad, quedando facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del Activo y la cancelación del Pasivo.- **DECIMA CUARTA:** Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará un Balance Final y el proyecto de distribución: reembolsarán las partes del capital y el excedente, si los hubiera, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en el Capital.- **DECIMA QUINTA:** Las partes se sujetan a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y participación de la Sociedad, con renuncia expresa a la Jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal. A los efectos legales emergentes, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen inclusive las de reconocimiento de firmas aunque no fueran los reales de los contratantes o estos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama colacionado a los otros socios su cambio de domicilio.- **DECIMA SEXTA:** REPRESENTANTE TECNICO Y ACLARA FUNCION. A fin de cumplimentar con las normas en vigencia, los socios de común acuerdo, designan a CANSECO, MARIA FERNANDA DNI N° 27-29.211.212-8 Argentina, soltera, de Profesión: ARQUITECTA con Matrícula Profesional N° Y630 inscrita en Colegio de Arquitectos de Jujuy y Matrícula Municipal de SS de Jujuy N° 1419 con domicilio real en calle La Esperanza N° 365 del Barrio Chijra de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. El representante técnico no es socio de esta sociedad. Contratada una OBRA DE CONSTRUCCION, a cargo de esta razón social, y siempre y cuando lo determine la Asamblea de socios el profesional pre-nombrado como Representante Técnico, podrá ser contratado a fin de cumplir con su específico conocimiento, para lo cual se le remitirá notificación fehaciente, al domicilio real denunciado con acuse recibo "de conformidad" en cuarenta y ocho horas (48). Así mismo, los socios, se reservan el derecho de designar a otro profesional, si así lo consideran razonable, por lo que el nombramiento del

Representante Técnico antes mencionado, al no invertir la calidad de socio de la sociedad, no representa ninguna carga ni genera obligaciones recíprocas para la masa societaria.- En este estado, los comparecientes por la presente autorizan al DR. SERGIO ALBERTO REYNA, con domicilio legal en calle Argañaraz N° 149, Ofic. A y B, 1er. Piso de San Salvador de Jujuy, a fin de que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes inclusive lo relativo a la denominación de la Sociedad, al Capital Social, ya sea la suscripción o integración, al objeto social, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente lo faculta para interponer en su caso los recursos que la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial, la Ley Orgánica de la Autoridad Registral y la Ley de Procedimientos Administrativos proveen, firmando todos los escritos, documentos y Escrituras Públicas que se requieren para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden dejan constituida la Sociedad "ARSA CONSTRUCCIONES S.R.L.", estableciendo la sede social en calle Villaroel N° 147 del Barrio San Roque de la localidad de Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, según lo dispuesto por el Art. 11 inc. 2do., parte segunda de la Ley 19.550 ; firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en resguardo de los derechos de las partes, entregándose uno a cada socio y asignándose uno para la Sociedad constituida, en el lugar y fecha que, previa lectura y ratificación de todas las cláusulas que las componen, procedese a su firma en la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a los SIETE (7) días del mes de Abril del año Dos mil nueve. "UT. SUPRA".- ACT. NOT N° A-00643318- ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC- ADS. REG. N° 61-PERICO- JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2009.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

13 MAY. LIQ. N° 80794 \$ 52,70.-

CONTRATO DE MODIFICACION SOCIAL- CLAUSULA CUARTA

Entre los Señores ALMAZAN, ROBERTO LUIS DNI N° 20-17.760.402-0, de 44 años de edad, Soltero, Argentino, de Profesión: Comerciante, con domicilio en Lote 17 Manzana 4 - Barrio "80 Viviendas" La Posta - de la localidad de Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy y ARRAYAN, MARCELO ANTONINO DNI N° 20-21.102.476-4, de 39 años de edad, soltero, argentino, de Profesión Comerciante, con domicilio en calle Villaroel N° 147 del Barrio San Roque de la localidad de Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la modificaciones que a continuación se transcribe:- **CLAUSULA CUARTA:** EL Capital Social es de PESOS: CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 52.260,00) de los cuales el socio ALMAZAN, ROBERTO LUIS aporta la suma de PESOS: VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA (\$26.130,00) representando el cincuenta (50%) por ciento de ese capital, lo que equivale a cincuenta (50) cuotas de PESOS: QUINIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CTVS. (\$ 522,60) cuotas que han sido suscriptas e integradas en su totalidad en esta proporción. En tanto el socio ARRAYAN, MARCELO ANTONINO aporta la suma de PESOS: VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA (26.130,00) representando el cincuenta (50%) por ciento de ese capital, lo que equivale a cincuenta (50) cuotas de PESOS: QUINIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CTVS (\$52,60) cuotas que han sido suscriptas e integradas en su totalidad en esta proporción. Las cuotas son integradas en bienes de conformidad con el Inventario, suscrito por los socios que forma parte del presente contrato y cuyos valores han sido establecidos de acuerdo a precio de mercado que determinan sus valores, todo ello de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 43, 51, 149 y 150 de la Ley N° 19.550.- ACT. NOT N° A-00646435- ESC. LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC- TIT. REG. N° 61-PERICO- JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2009. -

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

13 MAY. LIQ. N° 80794 \$ 52,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr: Jose Luis Cardero- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° B-200.307/08, caratulado: "Concurso Preventivo de Acreedores S/ CONSALVO Alberto Oscar, ARTUNDUAGA Egnie Ramona", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 17 de abril de 2.009. AUTOS: Y VISTOS:RESULTA:CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- Revocar el decisorio de fecha 16 de febrero de 2009. 2.- Tener por desistido de igual petición a Alberto Oscar Consalvo. 3.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Egnie Ramona Artunduaga, D.N.I N° 17.334.929, con domicilio en calle Cnel. Dávila N° 523 del B° Ciudad de Nieva de esta Capital. 4.- Designar el día 14 de mayo de 2009, a horas nueve, como fecha de audiencia en la que se realizará el sorteo del Síndico, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia conforme lo dispone la reglamentación. 5.- Fijar como fecha tope para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico que resulte designado- en u domicilio legal- para el día 06 de julio de 2009. 6.- Establecer como plazo tope para el síndico para presentar el Informe Individual de los créditos el día 20 de agosto del corriente año (Art. 35 LCQ). 7.- Disponer que el plazo para proponer la categorización de acreedores se operará a los diez días hábiles siguientes al dictado de la sentencia de verificación de créditos (Art. 41). 8.- Se fija como fecha de la presentación del Informe General el día 30 del mes de octubre del corriente año (Art. 39 LCQ). 9.- Fijar como fecha de la realización de la Audiencia Informativa el día 17 de noviembre del corriente año, la que se realizará a hs. 8,30, en la Sede de este Juzgado, y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere conformidades del Art. 45 LCQ, la audiencia no se llevará a cabo. 10.- Ordenar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables de la deudora, debiendo ser anotado en los registros pertinentes dentro de los cinco días y bajo apercibimiento de se considerada falta grave, debiendo el síndico verificar el estricto cumplimiento de éste apartado. 11.- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 1000, para atender gastos de correspondencia y gastos administrativos de la sindicatura. 12.- Disponer la publicación de edictos de la concursada en la forma de ley- con el formato de impresión adecuado al objeto-, acompañándose los justificativos dentro del

término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de éste concurso en la forma establecida por el Art 30. 13.- Ordenar que en caso de que los días prefijados resulten inhábiles o feriados los actos procesales serán realizados el día subsiguiente hábil inmediato superior. 14.- Regístrese, déjese copia en autos y notifíquese. Fdo.: Dr. José Luis Cardero, Juez ante mí Dra. Emma Buliubasich, Secretaria.- Secretaría Nº 2.- Dra. Emma Buliubasich.- Publíquese tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 4 de mayo de 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 80753 \$ 20.50.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. Nº B-153989/06, caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO S/P CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL”, se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCION DE FS. 2331: “San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2009.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ..RESUELVE: I.- Declarar concluido el trámite del Concurso y el cese de la intervención del Síndico en la causa, conforme lo considerado (art. 59 L.C.Q.).- II.- Notificar por cédula el presente, al Síndico designado en autos y al concursado.- III.- Registrar, agregar copia en autos, publicar edictos conforme lo establece el art. 59, 5to. Párrafo de la LCQ.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ, ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local durante UN DIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2009.-

13 MAY. LIQ. Nº 80804 \$ 20.50.-

REMATES

AIDE MARCELINA ROCHA

MARTILLERO JUDICIAL – MAT. PROF. Nº 18
 JUDICIAL - BASE \$ 1.258,00 LA PARTE INDIVISA (¼) DEL 50% DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CNEI ITURBE Nº 296 - BARRIO SANTA ROSA - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – CONSTRUIDO Y OCUPADO.
 Por orden de S.S. DRA. MARIA CRISTINA LOBOS Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Nº 6 – Secretaría Nº 12 en los autos del Expte. Nº B-165546/2006, caratulado: “EJECUTIVO: “LARA HUGO ALBERTO (H) C/GRAMAJO ESTELA DEL VALLE”. Comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Judicial AIDE M. ROCHA Mat. Prof. Nº 18 rematará en pública subasta al mejor postor; dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base porcentual de la valuación fiscal de Pesos Un mil doscientos cincuenta y ocho (\$ 1258,00) la parte indivisa (¼) del 50% avas partes de un inmueble ubicado calle Cnel. Iturbe Nº 296 del Barrio Coronel Arias de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia de Jujuy e individualizado como: Circuito 1 Sección 12 – Mza. 80, Parcela 19, Padrón A – 41454, Matrícula A- 31401, registrado a nombre de Gramajo Estela del Valle (1/4) – Superficie según plano 192,00 m2. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por la Sra Blanca Francisca Gordillo, única ocupante. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: S/ part. Indiv. - Por oficio 14/02/07 Juzdo. 1º Inst. C.C. Nº 6 – Sect. Nº 12 – Jujuy – Expte. Nº 165546/06 – Ejecutivo: Lara Hugo Alberto c/Gramajo Estela del Valle - Monto \$ 6000 más \$ 1200 Pres. Nº 1861 al 15/02/07. insc. condicionada al Cert. C. Rel. 7/3 y provisoria del 27/02/2007 Asiento 2: Prohibiciones de innovar- S/prst. Indiv. Por oficio de fecha 08/03/07 Jzdo. de Ira. Inst. C.C. Nº 6 – Sect. Nº 12- Jujuy Expte. 165546/06 Ejecutivo Lara Hugo Alberto c/Gramajo Estela del Valle- Pres. Nº 2801 el 08/03/07 insc. Condicionada al Cert. CV. Relac. R. 7/3 19/03/2007 Asiento 3; Embargo Definitivo por oficio de fecha 11/07/07 – Pres. Nº 10596 el 01/08/07- Registrada el 02/08/07. Asiento 4: s/part. Indiv. - Por oficio de fecha 28/02/08 – Juzdo de Ira. Inst. C.C. Nº 2 – Sec. Nº 4 Jujuy Expte. Nº B-182634/07 Ejecutivo Bulibasich Hugo Daniel c/Gramajo Estela del Valle – Mto. \$ 6700 mas \$ 2010 - Pres. Nº 3066, el 11/03/08 - Inscripción provisoria 17/03/2008. Asiento 5: S/part. indiv.- Por oficio de fecha 02/10/08 – Jzdo 1 inst. C.C. Nº 7 – Sec. 14 Jujuy – Expte. Nº B-193851/08 Ejecutivo: Medida cautelar de Aseguramiento de Bienes José Alberto Ramírez c/Estela del Valle Gramajo – Mto \$ 3200,00 más \$ 960,00 – Pres. Nº 14775 el 15/10/08 Registrada: el 21/10/2008 - No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. El martillero actuante estará facultado a percibir una señal del 30% en los términos del art. 500 del C.P.C. del total de la venta más la comisión de ley (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el tribunal a nombre del Juez que interviene en la causa. La subasta se llevará a cabo el día 15 de mayo del año 2009 a hs 17:30 en calle Párrco Marshke Nº 1168. Por consultas comunicarse al Tel: 0388-156825667-0388-154881122 o el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en el Boletín oficial en un diario local por tres veces en 5 días. firmado Dra. LIZ M. VALDECANTOS – San Salvador de Jujuy 4 de mayo del 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. Nº 80775 \$ 20.50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

PROVINCIA DE JUJUY

TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. Nº 1.410- Letra: “W” Año: 2009, caratulado: “CARLOS HUGO BEJARANO- APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. PCIAL. “Concertación Política para el Cambio Social”, se ha dictado el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2.009.-/// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Carlos Hugo Bejarano, en su carácter de apoderado del partido político de distrito “CONCERTACION POLITICA PARA EL CAMBIO”, y por constituido domicilio legal, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico política, como partido Político Provincial. Que, acorde a lo dispuesto por el Art. 30º incs. a) y b) de la Ley Nº 3919/83: 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, haciéndose saber que el partido político de distrito “CONCERTACION POLITICA PARA EL CAMBIO SOCIAL” solicita reconocimiento de personería jurídico política como partido Provincial. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo peticionado.- 3º) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo

Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 80779 \$ 52.70.-

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO

Vendedores: Diego Federico Fernández, DNI n° 28.063.456 con domicilio en calle El Carnaval n° 147 y María del Valle Vera, DNI n° 28.647.008 con domicilio en calle Leguizamón n° 147 Comprador: Mariela Andrea Ricotti, DNI n° 22.188.893 con domicilio en calle El Ceibo n° 65. Objeto: Transferencia de Fondo de Comercio: Negocio: Venta de ropa y afines que gira bajo el nombre de “OSSIRA”, sito en calle Belgrano 730 – local 4 del Paseo Belgrano de la ciudad San Salvador de Jujuy. Pasivo a cargo de los Vendedores. Oposiciones: Estudio Jerez & Asociados sito en calle Lavalle N° 261, Piso 11, Depto. “D”, San Salvador de Jujuy. Publicación 5 días Boletín Oficial y un diario local.-

08/11/13/15/18 MAY. LIQ. Nº 80765 \$ 29.50.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº 800-356-2008, Caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS - Ref. Art. 6º Resolución Nº 3374-SI-2007 dictada en el Expte. Nº 800-472/06- Comisión Municipal de Pampa Blanca - Intimación a presentar Rendición de Cuentas Gral. Anual Ejercicio 2004”, ha emitido la Resolución Nº 3374-SI-2.007 que expresa: “San Salvador de Jujuy, 1º de Noviembre de 2.007 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de los Sres. ...JUAN A. SALLENT Tesorero durante el período 01-01-03 al 09-12-03 de la Comisión Municipal de Pampa Blanca. ARTÍCULO 2º: Formular cargo solidario y provisorio a los Sres...JUAN A. SALLENT por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 25 CTVOS. (\$ 389.532.25) correspondiente al período 01-01-03 al 09-12-03 en concepto de fondos girados por la provincia en calidad de coparticipación y subsidios. ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el ejercicio 2003 en calidad de recursos propios... ARTÍCULO 4º: Correr vista a los citados en el artículo 2º para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTÍCULO 5º: Intimar a los Sres. ...JUAN A. SALLENT a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores... ARTICULO 6º: Notifíquese... Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley. Fdo: Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - Vocales de Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernandez, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de publicación local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

08/11/13 MAY. LIQ. Nº 80763 \$ 20.50.-

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY

TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA Nº V DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos del Expte. Nº B-202051/08, “Guarda con miras de Adopción: MINISTERIO DE MENORES POR MAMANI GIMENA Ariana se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril 2009. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º) Declarar el estado de adaptabilidad de la menor GIMENA ARIANA MAMANI, D.N.I. Nº 48.804.476; argentina, nacida el 24 de abril en el Hospital Pablo Soria de esta ciudad, Provincia de Jujuy, y disponer su entrega en Guarda con Miras a la adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado. 2º) Dése participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de la menor, para su estudio y elección por el Sr. Juez Presidente de tramite.3º) Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponda al interés de la menor de autos.4º) Notificar a los progenitores por Cédula en el domicilio denunciado a fs. 73 y por edictos, los que se publicarán por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial exento de pago y al Ministerio Pupilar y a la Fiscalía General Adjunta del Superior Tribunal de Justicia (Libro de Acordadas nº 1, Fo. 194/198, Nº 150) mediante cédula; protocolícese, etc..FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. Juez. Ante mí Dra. FLORENCIA CARRILLO Stria.”.- Publíquese por Tres Veces por el término de Cinco Días Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 28 del 2009.- Vocalia nº 5, Secretaria: Dra. FLORENCIA CARRILLO.-

08/11/13 MAY. S/C.-

LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCALIA DR. DANIEL ALSINA, SECRETARIA DRA. OLGA T. IVACEVICH en el Expte. Nº B-155.425/06 caratulado “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL, ARIEL ANTONIO ALVAREZ Y VIRGINIA ELENA SALINAS c/ JEREZ PABLO Y OTROS”, hace saber por este medio al SR. CARLOS ISIDRO CHAVEZ que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2009...Atento lo peticionado notifíquese por edictos al Sr. CARLOS ISIDRO CHAVEZ el proveído de Fs. 38: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Junio de 2007. De la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a los ACCIONADOS PABLO SERGIO JEREZ, CARLOS ISIDRO CHAVEZ Y MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias de resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- FDO. DR. DANIEL ALSINA -VOCAL- ANTE MÍ: SRA. OLGA T. IVACEVICH -SECRETARIA”.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2009.

11/13/15 MAY. LIQ. Nº 80782 \$ 20.50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **expte N° B-174464/07** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-167789/07 JUAN FRANCISCO BURGOS C/SILVIA BEATRIZ MOSSANO.-"PROVIDENCIA DE FS. 35/36: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MARZO DE 2009.- Téngase presente lo informado por la Actuaría. - Proveyendo la presentación de fs. 35/36: Atento lo informado por la Actuaría, las constancias de autos y lo solicitado, estando cumplimentadas las diligencias previstas por el art. 162 del C.P.C., notifíquese por edictos a la demandada SILVIA BEATRIZ MOSSANO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. y ley 2.501/59, intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240.-) con mas la de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). - Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MI: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - SECRETARÍA" SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MARZO DE 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80791 \$ 20,50.-

LUIS CELESTINO GONZÁLEZ Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, presidente de trámite en el **Expte B-155060/06** "Indemnización...SANCHEZ TADEO MARTÍN Y OTROS C/ ESPINOZA MARISA LILIANA Y EMPRESA DE VIAJE DE TURISMO procede a notificar a la demandada del decreto dictado en la causa de referencia y que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 09 de OCTUBRE de 2006.- De la demanda interpuesta y su ampliación córrase traslado a las accionadas ESPINOSA MARISA LILIANA Y EMPRESA DE TURISMO MARES DEL SUR en el domicilio denunciado a quien se emplaza para que en el término de quince días, comparezcan ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenerse por contestada si así no lo hiciera (art. 51 C.P.T.) Asimismo, intímase a las demandadas para que en igual término, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en el resolutorio por Ministerio de la Ley (art. 22 C.P.T. y 52 C.P.C.). Notifíquese en secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por cédula y por carta documento.- Fdo. Dr. Luis Celestino González JUEZ.-Sala I Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy. /// San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2009.- Atento al resultado negativo de las diligencias de notificación de fs.48, 56, 66, 95 y conforme lo dispone el Art 162 del Código Procesal Civil, notifíquese al demandado Marisa Liliana Espinoza el proveído de fs.45 y el presente por EDICTOS (Art. 162 CPC) que deberán publicarse tres veces en cinco días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. Luis Celestino González. JUEZ. Ante mí Proc. Rosa A. Martínez, Secretaria.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80802 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-176657/07**, EJECUTIVO: "FRANCO, OSCAR ADOLFO C/ LOPEZ, PATRICIA ALEJANDRA", se procede a notificarla del siguiente DECRETO DE FS. 9 DE AUTOS: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Setiembre del 2.007///. Téngase por presentado al DR. JUAN ERNESTO NIETO por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de FRANCO OSCAR ADOLFO - SWAT DEPORTES a mérito del poder gral. que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra de la demandada PATRICIA ALEJANDRA LOPEZ mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 430 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$ 86 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles del demandado, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez ante mí, Dra. LIS M. VALDECANTOS - Secretaria.- Publíquese edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril del 2.009.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80805 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Doña CARMEN GUZMÁN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por

TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80762 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Doña ISABEL DEL VALLE GUTIERREZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80760 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CAMILO ZELAYA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.-San Salvador de Jujuy, 26 de febrero de 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80764 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Don MARCELO ANTONIO PONCE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80759 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Don CARLOS ARAMAYO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80761 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la **SRA. LIZARRAGA DE ASSEF, ANA MARIA**, D.N.I. 4.471.880 a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.-EMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- SECRETARIA TITULAR: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ABRIL del 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80771 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. CHAUQUE ROSARIO PELAGIO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Febrero del 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80751 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON JOSE HUGO CABEZAS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo del 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80756 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. CARDOZO ELISA LEONOR.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril del 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80757 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-206407/09, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: TOLABA, VIVIANO Y/O VIBIANO TOLABA" CITA Y EMLPAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **TOLABA, VIVIANO Y/O VIBIANO TOLABA L.E. N° 3.987.981;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Maria Juliana Vercellone- Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de ABRIL de 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80753 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIO ASUNCION ARAMAYO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.- San Pedro de Jujuy, 24 de abril de 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80125 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don JORGE DANIEL RALDES.-** Publíquese

en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Pro Secretaria Técnica Judicial del Centro Judicial.- San Pedro de Jujuy, 23 de abril de 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80766 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ZAMBRANO ALEJANDRO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en Cinco Días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de Marzo de 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80773 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICENTE QUIROGA GARCIA C.I. Fed. N° 7.336.635**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra: Paula Turk Mateo- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80758 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORA MACHICADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra: Paula Turk Mateo- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2009.-

08/11/13 MAY. LIQ. N° 80755 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez y Dra. María Susana Zarif, Secretaria, en el EXPTE. N° B-203602/09 caratulado: "GUZMAN DE GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN Y GUTIERREZ ROMULO S/ Sucesión ab intestato", CITA Y EMPLAZA por Treinta días hábiles a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **Sr. ROMULO GUTIERREZ Y MARIA DEL CARMEN GUZMAN DE GUTIERREZ**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80777 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, Secretaría N° 12 a cargo de la Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez y la Dra. Liz Valdecantos, Secretaria, en el EXPTE. N° B-207179/09 ZAMBRANO JUAN CARLOS S/ Sucesión ab intestato, CITA Y EMPLAZA por Treinta días hábiles a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **Sr. JUAN CARLOS ZAMBRANO, D.N.I. 17.262.653**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80778 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **REYNALDO MARIO ALARCON, D.N.I. N° 14.374.601**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80788 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FELIPE BENICIO SURRIABLE, D.N.I. N° 8.195.977**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80789 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **HILARION FARFAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80785 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES del causante **GUILLERMINA NINFA ZENTENO L.C. N° 0.979.207**; a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, SECRETARIA: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE ABRIL DEL 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80786 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don MIGUEL ANGEL HERBAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.- San Pedro de Jujuy, 30 de diciembre de 2008.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80781 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TAPIA MARIA ADELA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de febrero de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80783 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-207.772/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **PEDRO BARBITO SOSA**", CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABILES, a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Prosecretario Poder Judicial.- San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80780 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia Civil Y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de **TALA DE VACA, HILARIA Y VACA LORENZO**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Secretaria a cargo: Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80776 \$ 17,70.-

Dra. OLG VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-207122/09, caratulado: "SUCESORIO DE: **BASILIO ORTEGA TORRES**", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **BASILIO ORTEGA TORRES, D.N.I. N° 93.876.469**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. BLANCA BEATRIZ BORJA.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2009.-

11/13/15 MAY. LIQ. N° 80787 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña AIDE VICTORIA JORGE**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 05 mayo de 2009.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80799 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don ANTONIO ALBERTO ARIAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2009.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80801 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-201.899/08, caratulado: SUCESORIO DE: **ALVARADO VDA. DE MARIN BALDO, IRMA NELIDA**", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRMA NELIDA ALVARADO VDA. DE MARIN BALDO, D.N.I. N° 9.631.843**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2008.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80800 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **EMILIANA CARRILLO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2009.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80803 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FREAN MANUEL JUAN ANTONIO Y ROJAS NORA YOLANDA GREGORIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2009.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80806 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. CARBALLO PRUDENCIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 27 de abril del 2009.-

13/15/18 MAY. LIQ. N° 80807 \$ 17,70.-